

CAMBIO DE NOTAS SOBRE VIGENCIA DEL TRATADO DE AMISTAD  
COMERCIO Y NAVEGACION DE 1850.

Ministerio de  
Relaciones  
Exteriores

Lima, 6 de octubre de 1936.

Nº 6-17/87

Señor Ministro:

En relación con el Convenio de Comercio y Navegación firmado hoy entre el Gobierno del Perú y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que el punto de vista del Gobierno peruano es que el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre el Reino Unido y el Perú firmado en Londres el 10 de abril de 1850, mientras subsista separadamente, sea considerado como suplementado por el Convenio, y que las disposiciones de este último prevalecerán, durante la existencia simultánea de los dos instrumentos, respecto a todo asunto tratado en ambos.

La presente nota y la de Vuestra Excelencia en términos similares, serán consideradas como constituyendo un convenio formal sobre la materia entre los dos Gobiernos.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle, señor Ministro, las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

(fdo.) Alberto Ulloa

Al Excelentísimo señor don V.C.W. Forbes,  
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario  
de la Gran Bretaña  
Ciudad.-

(TRADUCCION)

Lima, 6 de octubre de 1936.

Legación Británica

---

Señor Ministro:

En relación con el Convenio de Comercio y Navegación firmado hoy entre el Gobierno del Perú y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que el punto de vista del Gobierno de Su Majestad es que el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre el Reino Unido y el Perú, firmado en Londres el 10 de abril de 1850, mientras subsista separadamente, sea considerado como suplementado por el Convenio, y que las disposiciones de este último prevalecerán, durante la existencia simultánea de los dos instrumentos, respecto a todo asunto tratado en ambos.

La presente nota y la de Vuestra Excelencia en términos similares, serán consideradas como constituyendo un convenio formal sobre la materia entre los dos Gobiernos.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle, señor Ministro, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(fdo.) Cartenay Forbes.

Al Excelentísimo señor doctor don Alberto Ulloa,  
Ministro de Relaciones Exteriores  
Ciudad.-